



## ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2018

### ASISTENTES

*Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, OA y del Comité de Autoridades Competentes.*

*Representando a la Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*

*Representando al Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla y León.  
Ministerio para la Transición Ecológica*

*Representando a la Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral.  
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.*

*Representando al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.  
Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

*Representando a la Conselleira de Infraestructuras y Movilidad.  
Xunta de Galicia*

*Representando al Canal de Isabel II SA.  
Comunidad de Madrid.*

*Alcalde del Ayuntamiento de Toro (Zamora). FEMP*

*Alcalde del Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó (Burgos). FEMP*

*Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Duero, OA y Secretaria del Comité de Autoridades Competentes (sin voto)*

*(Invitado)*

*Jeefe de la Oficina de Planificación Hidrológica.  
Confederación Hidrográfica del Duero, OA (sin voto).*

*(Invitado)*

*Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua (sin voto).*

En Valladolid, a 12 de diciembre de 2018, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Duero, se reúne a las 11:00 horas, el Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, con asistencia de los miembros relacionados al margen.

La Secretaria General, indica que **ha excusado su asistencia el representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja, D. [redacted], Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. (1)**

Señala también que no asisten aunque **han delegado su voto en la Presidenta del Comité de Autoridades Competentes, (1) D. [redacted]**

**[redacted], Director General de Agua del Ministerio para la Transición Ecológica; (2) D. [redacted] Subdirector General de Gestión Integrada del DPH del Ministerio para la Transición Ecológica, (3) D. [redacted]**

**[redacted], Presidente de la Comisión de Límites con Francia y Portugal del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, (4) D. [redacted]**

**[redacted] Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, (5), D.ª [redacted]**

**[redacted], Consejera de Fomento de Castilla-La Mancha y Presidenta de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y D. [redacted] Director General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura. (6)**



Señala que, en consecuencia, estando presentes, además de la Presidenta y de la Secretaria, ocho de los quince vocales del Comité (más las seis delegaciones de voto expresadas) hay quórum suficiente para considerarlo válidamente constituido conforme a las previsiones contenidas en el *Reglamento del Comité aprobado en su sesión de 26 de octubre de 2010*.

Conforme a las previsiones del precitado Reglamento (disposición adicional segunda) se incluyen en el **anexo I** de esta acta los actuales componentes del Comité de Autoridades Competentes, tanto los vocales titulares como suplentes.

### **APERTURA DE LA REUNIÓN**

La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero da la bienvenida a todos los asistentes y tras la constatación de la existencia del cuórum necesario, procede a dar por iniciada la reunión siguiendo

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR**

Se aprueba sin comentarios.

### **SEGUNDO.- PAPEL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y DEL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES**

La Presidenta da la palabra al Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua para que recuerde las funciones básicas del Comité de Autoridades Competentes definidas en el artículo 36 (bis) del Texto refundido de la Ley de Aguas; a saber: a) Favorecer la cooperación en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas que ostenten las distintas Administraciones públicas en el seno de la respectiva demarcación hidrográfica; b) Impulsar la adopción por las Administraciones públicas competentes en cada demarcación de las medidas que exija el cumplimiento de las normas de protección de esta ley; y c) Proporcionar a la Unión Europea, a través del Ministerio de Medio Ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera, conforme a la normativa vigente. Funciones que fueron ampliados por el Real Decreto 126/2007.

Además, tal y como indica el punto 5 del artículo 80 del Reglamento de Planificación Hidrológica, entre las atribuciones del Comité de Autoridades Competentes se encuentra la de dar conformidad a la propuesta de proyecto de plan hidrológico antes de que ésta se eleve al Gobierno. También cabe destacar las potestades que otorga el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación al Comité de Autoridades Competentes como órgano que debe ser informado en diferentes etapas.



De esta forma, el Comité de Autoridades Competentes se ideó como un órgano de cooperación entre todas las autoridades involucradas en la planificación hidrológica, como la cima de una compleja red en la que están representados todos los organismos que ostentan competencias. Competencias encomendadas, no por una adquisición voluntariosa, sino por una norma legal, como por ejemplo un Estatuto de Autonomía o la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que el ejercicio de las competencias es exigible, no pudiendo ser ejercidas por otro organismo.

En este sentido, la Dirección General del Agua cree que existe un margen de mejora en el funcionamiento de los Comités de Autoridades Competentes, puesto que de forma general, no se reúnen con la frecuencia señalada legalmente, y tampoco facilitan la necesaria cooperación entre las autoridades competentes para la elaboración de los planes hidrológicos. Es importante señalar que el responsable de la redacción de los planes hidrológicos es el Organismo de cuenca, pero no el responsable de la ejecución de todas las medidas contempladas, ni de obtener toda la información que se precisa para su elaboración.

La Dirección General del Agua cree que puede ser necesario reflexionar sobre el funcionamiento de estos Comités de manera que respondan mejor a sus atribuciones y puedan colaborar eficazmente en el proceso de elaboración de los planes hidrológicos. Especial atención merece la participación de las Entidades Locales, ya que quizás por su elevado número, la comunicación se ha mostrado hasta el momento muy complicada. Como por ejemplo destacar el trámite de audiencia sobre la declaración de zonas sensibles que se ha articulado a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y cuyo retorno ha sido muy bajo y alejado del foco de la cuestión.

Actualmente se encuentran en consulta pública los Documentos Iniciales de la Confederación Hidrográfica del Duero, primer paso para la configuración del Plan Hidrológico de Demarcación, en el que se incluye un anejo sobre las Autoridades Competentes en la demarcación y la competencia que ostentan de acuerdo a los 12 roles que marca la Comisión Europea para la remisión de la información sobre esta temática. Desde la Dirección General del Agua se solicita la revisión de la información contenida en dicho anejo y que se haga llegar los comentarios a través de la Confederación Hidrográfica del Duero. Esta información no se remitirá a la Comisión Europea hasta el 2021, pero es conveniente que los planes de tercer ciclo se inicien con una base sólida. Además, la Dirección General del Agua pretende hacer un trabajo unificador de información, evitando que una misma Autoridad Competente que interviene en varios planes hidrológicos refleje competencias diferentes.

#### Intervenciones:

- Los representantes de las entidades locales (alcaldes de los ayuntamientos de Toro y Palazuelos de Muñó) indican que no han tenido constancia del trámite de audiencia relativo a la declaración de zonas sensibles.
- El representante del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo solicita aclaraciones sobre qué se espera de los organismos que aparecen en el Anejo 1, a lo que el Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua responde que de manera inmediata, la revisión de sus atribuciones por sí no corresponden o faltan; y de manera general, tal y como se transmitió en el último Consejo Nacional del Agua, su colaboración activa.



### **TERCERO.- PLAN NACIONAL DE DEPURACIÓN, SANEAMIENTO, EFICIENCIA, AHORRO Y REHABILITACIÓN (Plan DSEAR)**

La Presidenta da de nuevo la palabra al Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua para que presente el Plan Nacional de Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), anunciado por la Ministra para la Transición Ecológica al inicio de su mandato ante la Comisión del Congreso para la Transición Ecológica. Este Plan supone una oportunidad para revisar las estrategias de intervención recogidas en los planes hidrológicos de demarcación. Estrategias que deben ser revisadas a tenor de:

- El bajo ritmo de implementación de las medidas contempladas en los respectivos programas de medidas en relación al avance cronológico de los planes hidrológicos de segundo ciclo.
- Los procedimientos de infracción en curso motivados por el incumplimiento de diferentes directivas europeas en materia de aguas, algunos de ellos, como el relativo a la Directiva sobre el Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas con sanciones confirmadas.
- El necesario alineamiento con los principios de la transición ecológica para el desarrollo de modelos productivos y económicos coherentes con los retos que se vislumbran en el futuro: cambio climático, dependencia energética de los combustibles fósiles que compromete la balanza comercial, disponibilidad limitada de recursos hídricos (especialmente si éstos se ofrecen a bajo precio), etc.
- La necesidad de interiorizar plenamente los principios (i) de recuperación de costes y (ii) de quien contamina paga.

El **objetivo estratégico** del Plan DSEAR es ordenar, clarificar y priorizar las medidas recogidas en los planes hidrológicos de demarcación para lograr su alineamiento con la imprescindible transición ecológica que requiere nuestra economía y, sinérgicamente, atender sin mayores demoras nuestras obligaciones jurídicas en el ámbito comunitario.

Para alcanzar la consecución de este objetivo estratégico es necesario articular dos grandes grupos de objetivos subordinados, los objetivos de gobernanza y los objetivos operativos:

- Los **objetivos de gobernanza** se orientan a la elaboración de borradores, proyectos normativos o propuestas técnicas enfocados a:
  - Priorizar las inversiones.
  - Definir las actuaciones de interés general del Estado, desarrollando criterios claros y consensuados sobre los requisitos de dichas inversiones.
  - Reforzar la cooperación administrativa, como puede ser la desarrollada en el seno de los Comités de Autoridades Competentes.
  - Incrementar la eficiencia en el ciclo del agua, principalmente en el tratamiento y la reutilización.
  - Aplicar los principios (i) de recuperación de costes y (ii) de quien contamina paga.



- Fomentar la reutilización de las aguas.
- Los **objetivos operativos** se dirigen a los programas de medidas incluidos en los planes hidrológicos de segundo ciclo (2015-2021), ya que la obligatoria revisión de los mismos de cara a la elaboración de los planes de tercer ciclo ofrece una excelente oportunidad para:
  - Revisar, actualizar y validar las medidas programadas.
  - Completar la información específica de cada medida, identificando claramente la Autoridad Competente, así como su coste y mecanismos de financiación.
  - Fijar el nivel de prioridad de cada una de las medidas.

Merece la pena señalar que el reporting de los planes hidrológicos de segundo ciclo presentó deficiencias debidas en gran medida a que la Guía para realizar el reporting no estuvo disponible hasta después de finalizar los planes, por lo que resultó muy difícil encajar la profusa información de éstos en las tablas y formato definido por la Comisión Europea.

En este sentido la Dirección General del Agua invita a los miembros de los Comités de Autoridades Competentes a consultar la información recogida en la Base de Datos Nacional sobre Planes Hidrológicos y Programas de Medidas (<https://servicio.mapama.gob.es/pphh-web/> ). En esta aplicación se pueden realizar diferentes consultas sobre los planes hidrológicos de segundo ciclo, y los programas de medidas incluidos en ellos, que permiten verificar la adecuación de la información contenida y reportada a la Comisión Europea.

El Plan DSEAR se configura como un plan complementario a los planes hidrológicos de demarcación, en el sentido expresado en el artículo 13.5 de la Directiva Marco del Agua. Es por ello que la redacción del Plan depende íntimamente del calendario de revisión de los planes hidrológicos de segundo ciclo. Expresado de otra manera, se trata de un Plan acotado en el tiempo y cuyo nivel de ambición está totalmente supeditado a la ventana temporal que ofrece la revisión de los planes hidrológicos. Es decir, el resultado y las conclusiones de este Plan, principalmente las relacionadas con la revisión y priorización de las medidas, deben estar disponibles en la primavera de 2020 para su incorporación en los planes de tercer ciclo.

La Dirección General del Agua solicita a los Comités de Autoridades Competentes, como cima de una compleja red de autoridades competentes en la gestión del agua en España, su participación activa en este Plan. Ya que si bien la elaboración de los planes hidrológicos es competencia de las Confederaciones Hidrográficas en las demarcaciones intercomunitarias, su implantación y la consecución de sus objetivos es una responsabilidad compartida por todos.

La Dirección General del Agua solicita en relación con el Plan DSEAR:

- Realizar aportaciones al documento actualmente en consulta pública “DIRECTRICES, PROGRAMA DE TRABAJOS, CALENDARIO Y FÓRMULAS DE PARTICIPACIÓN”, durante el periodo de consulta, pero también fuera de él. Cualquier oportunidad de diálogo será bien recibida.



- Participar en los talleres que se organizarán para la elaboración de propuestas sobre eficiencia, reutilización, tarifas, optimización, etc.
- Revisar las medidas que están asignadas a cada Autoridad Competente, facilitando los datos que faltan y corrigiendo los que sean oportunos.

### Intervenciones

- El representante de la Junta de Castilla y León indica que actualmente el Programa de Medidas es un listado de necesidades, no la relación de actuaciones que se pueden llevar a cabo. Además señala la discrecionalidad con la que se han asignado los fondos de depuración. Aboga por establecer un nuevo sistema de financiación más razonable en el que todos reciban una pequeña subvención, en lugar de que algunas obras estén completamente subvencionadas y otras no cuenten con ninguna ayuda. Por último, manifiesta que en ocasiones las Comunidades Autónomas o el Estado han asumido la responsabilidad del saneamiento y depuración correspondiente a las entidades locales, perdiendo los ayuntamientos la consciencia de que ellos ostentan la competencia en dicha materia. Considera imprescindible reflexionar sobre las competencias de las entidades locales y sus capacidades financieras.

El Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua agradece todas las aportaciones y anima a presentarlas por escrito.

### **CUARTO.- REPORTING A LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES**

La Presidenta da la palabra al Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua para que desarrolle este punto del Orden del día. El Subdirector explica que el 22 de diciembre de 2018 debe realizarse el reporting del avance de los programas de medidas. Recuerda que aunque este no es el reporting más relevante para la Comisión Europea, el no cumplimiento del mismo puede derivar en procedimientos de infracción que pueden poner en peligro el acceso a los fondos europeos.

Es clave realizar el reporting del avance de los programas de medidas en plazo. La Dirección General del Agua está trabajando activamente en el reporting para remitirlo antes de la fecha límite con la información facilitada por los Organismos de cuenca.

Además, al mismo tiempo que el reporting del avance del Programa de Medidas, se debe realizar el reporting de la lista de sustancias prioritarias según Directiva 2008/105/EC relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas. La Dirección General del Agua, con la información incorporada en NABIA y la proporcionada por la Dirección General de Costas del MITECO, prepara los ficheros que deben ser remitidos a la Comisión Europea que previamente se envían para su revisión y posible ampliación a los Organismos de cuenca.



Es deseable que el Comité de Autoridades Competentes, en el ejercicio de sus funciones detalladas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, sea plenamente consciente de estas obligaciones con la Comisión Europea.

#### **QUINTO.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2018 (cfr. Artículo 87 del Reglamento de Planificación Hidrológica)**

La Presidenta da la palabra al Jefe de la Oficina de Planificación que señala que uno de los puntos a actualizar en este informe es el avance del Programa de Medidas. Recuerda que este informe fue enviado a todas las Autoridades Competentes el pasado 3 de noviembre para su revisión. Agradece de antemano las aportaciones, aunque sean únicamente para señalar que las medidas no han experimentado avances. Y subraya que se trata del único apartado del informe de seguimiento que no puede ser cumplimentado adecuadamente por la Confederación por sí sola.

Hace un breve repaso del contenido del informe de seguimiento correspondiente al año 2018 que a esta fecha no está completado en lo que se refiere a caracterización hidrológica del año, régimen de caudales ecológicos, demandas, estado de las masas de agua y grado de ejecución de las medidas. Por último, señala que se han cumplido todos los compromisos con Portugal regulados por el Convenio de Albufeira, así como la buena aplicación de los caudales ecológicos.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- El alcalde del Ayuntamiento de Toro comparte la preocupación expresada durante la última reunión de la Comunidad de Regantes del Canal de Toro-Zamora: existen dudas de la pertinencia de llevar a cabo la modernización del regadío sin un incremento de las dotaciones. El Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica explica que las dotaciones se asignan en función de las reservas y se respeta siempre que sea posible los derechos concesionales.
- El alcalde del Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó pregunta si se van a celebrar reuniones del Comité de Autoridades Competentes con mayor frecuencia, a los que la Presidenta le indica que se celebrarán al menos según lo establecido legalmente.

La sesión se levantó a las 13:30 horas.

**DILIGENCIA** para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en la reunión del Comité de Autoridades Competentes del 11 de febrero de 2019.

Firmado electrónicamente:

.- SECRETARIA DEL COMITÉ

Visto Bueno firmado electrónicamente: t

.- PRESIDENTA DEL COMITÉ

